

Corregidor, en la que inserta la Cñ. q. le ha comunica-  
 do. el Comd. Sr. Dn. Ignacio Lancaster Inspe-  
 tor G.º de los Cuerpos Provinciales, relativa á el abu-  
 so que han introducido las urgencias de la ultima  
 Guerra en los Regimientos de Milicia de admitir  
 las Reclamaciones de los Individuos sorteados fuera  
 de los casos que prescriben los Articulos quarenta y  
 siete, cinquenta, y cinquenta y siete, Tit.º tercero de  
 la R.ª Declaracion; cuya novedad coeise en Novia  
 Non, p.ª evitar que se multipliquen los Recursos  
 en perjuicio del Servicio, y quando el Comd. de las facultades  
 que le estan concedidas en esta ocho Capitulo  
 que ayunan de Regimen y gobierno en los casos de  
 Sorteos, Recursos de Agravios y otros, y concluye Recomen-  
 dando la mas estrecha obediencia & quanto deya ad-  
 vertido. De cuyas prevenciones se enteró el Ayunta-  
 miento, igualmente del Auto, provido á continuacion  
 de dha Carta, por el mismo Sr. Intendente. Y habien-  
 do oido y conferido. Acordo que para q. se verifi-  
 que el enterio cumplimiento de quanto ordena el Comd. se  
 tengan presentes los Capitulo referidos en todas las  
 ocasiones de Sorteos y demas que ocurra en orden á  
 los Reemplazos de Milicia.

